

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 2.080/2012

D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 60/2012 a instancia de la parte actora D^a Berta Maria Fernández Iglesias y Álvaro Bellido Sánchez contra Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L., se ha dictado resolución de fecha 31-1-12, cuya parte dispositiva dice:

Parte Dispositiva

S.^a. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 8.031,61 euros en concepto de principal, más 803,16 de interés de demora, más la de 530,08 euros calculadas provisionalmente para intereses y 883,47 euros para costas, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligen-

cia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días.

Estando la demandada en paradero desconocido, notifíquese por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba.

Y para que sirva de notificación al demandado Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de marzo de 2012. La Secretaria Judicial, firma ilegible.